

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE HUANCAYO**

INFORME DE CONTROL CONCURRENTE
N° 010-2025-OCI/0481-SCC

**CONTROL CONCURRENTE
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE HUANCAYO
HUANCAYO, HUANCAYO, JUNIN**

**“A LA CONSTRUCCION DE COMEDOR Y COCINA EN EL
CENTRO DE ACOGIDA RESIDENCIAL DOMINGO SAVIO”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 12 DE AGOSTO AL 19 DE DICIEMBRE DE 2025**

TOMO I

Huancayo, 23 de diciembre de 2025

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Consolidación y Recuperación de la Economía Peruana"

INFORME DE CONTROL CONCURRENTE
N° 010-2025-OCI/0481-SCC

**“A LA CONSTRUCCION DE COMEDOR Y COCINA EN EL CENTRO DE ACOGIDA
RESIDENCIAL DOMINGO SAVIO”**

ÍNDICE

	Pág.	N°
I.	ORIGEN	3
II.	OBJETIVO	3
III.	ALCANCE	3
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTE	3
V.	SITUACIONES ADVERSAS	5
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTE	26
VII.	REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS – ESTADO SITUACIONAL	26
VIII.	ESTADO DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES RESPECTO DE LOS CUALES NO SE HAN ADOPTADO MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS	26
IX.	CONCLUSIÓN	27
X.	RECOMENDACIÓN	27
	APÉNDICES	



INFORME DE CONTROL CONCURRENTE
N° 010-2025-OCI/0481-SCC

**“A LA CONSTRUCCION DE COMEDOR Y COCINA EN EL CENTRO DE ACOGIDA
RESIDENCIAL DOMINGO SAVIO”**

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo, mediante oficio n.° 172-2025-SBH/OCI de 28 de octubre de 2025, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0481-2025-009, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Verificar si las actividades concernientes a la ejecución de la obra: “Construcción de Comedor y Cocina en el Centro de Acogida Residencial Domingo Savio”, se viene efectuando en concordancia con lo estipulado en el Expediente técnico, normas internas de la entidad y normativa aplicable.

2.2 Objetivo específico

Determinar si la ejecución y valorizaciones de la obra de Construcción de Comedor y Cocina en el Centro de Acogida Residencial Domingo Savio, se han ejecutado, dentro del plazo establecido y según el expediente técnico, y si los avances físicos son concordantes con el cronograma de ejecución.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se efectuó a la ejecución de la obra: “Construcción de Comedor y Cocina en el Centro de Acogida Residencial Domingo Savio”, e incluye el detalle de la evaluación de su último hito de control Evaluación del Expediente Técnico y ejecución de la obra, y que ha sido ejecutado de 13 de agosto de 2025 a la fecha, en las instalaciones del Centro de Acogida Residencial Domingo Savio de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo, sitio en Av. Huancavelica n.° 1100, distrito de Chilca, provincia de Huancayo, departamento de Junín, lugar donde se ejecutó la obra.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTE

La principal actividad del control concurrente, está referida a la fase de ejecución de la obra: “Construcción de Comedor y Cocina en el Centro de Acogida Residencial Domingo Savio”, la cual comprende los componentes de: comedor, cocina, almacenes, depósitos de combustible y de limpieza, servicios higiénicos y jardinería. Del mismo modo, se realiza un breve resumen de las actividades ocurridas antes de la fase de ejecución, respecto a la adquisición de materiales para la ejecución de la obra.

Del Expediente Técnico:

El 16 de julio de 2025, mediante Resolución de Gerencia General n.º 070-2025-SBH, el Abog. René Lazo Rojas, gerente General, aprobó el Expediente Técnico de la obra: "Construcción de Comedor y Cocina en el Centro de Acogida Residencial Domingo Savio", con un presupuesto de S/779 202.95, bajo la modalidad de administración directa y con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, tal como se muestra a continuación:

Imagen n.º 1

RESUMEN DE PRESUPUESTO			
EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: CONSTRUCCION DEL COMEDOR Y COCINA EN EL CENTRO DE ACOGIDA RESIDENCIAL "DOMINGO SAVIO"			
ENTIDAD	: SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE HUANCAYO	DEPARTAMENTO	: JUNIN
MODALIDAD EJECUCION	: ADMINISTRACIÓN DIRECTA	PROVINCIA	: HUANCAYO
PLAZO DE EJECUCION	: 120 DIAS CALENDARIO (4 MESES)	DISTRITO	: CHILCA
		FECHA:	: MAR-2025
COMPONENTES SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO DEFINITIVO		MONEDA NACIONAL	
		S/	
1.00	INFRAESTRUCTURA	S/	591,872.87
	1.01 COMEDOR CAR DOMINGO SAVIO	S/	591,872.87
2.00	COSTO DIRECTO	S/	591,872.87
3.00	GASTOS GENERALES 26.28%	S/	155,544.19
A.	GASTOS FIJOS (No directamente relacionados con el tiempo)	S/	1,776.28
B.	GASTOS VARIABLES (Directamente relacionados con el tiempo)	S/	133,717.60
C.	FASE PREPARATORIA	S/	20,050.31
	SUB TOTAL	S/	747,417.06
4.00	SUPERVISIÓN 3.45%	S/	25,785.89
5.00	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO	S/	6,000.00
COSTO FINAL DE LA INVERSIÓN		S/	779,202.95

SON: SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOCIENTOS DOS CON 95/100 SOLES

Fuente: Expediente Técnico de obra aprobado mediante Resolución de Gerencia General n.º 070-2025-SBH de 16 de julio de 2025.

Del procedimiento de contratación del maestro de obra

Desde marzo de 2025, la Sociedad de Beneficencia de Huancayo ha venido recepcionando materiales a través de donaciones

De la ejecución de la obra

El plazo de ejecución de la obra fue de 120 días calendarios, teniendo como fecha de inicio de ejecución de obra el 13 de agosto de 2025, debiendo culminar el 10 de diciembre de 2025, sin embargo, durante la ejecución de la obra, se dieron distintos hechos que ocasionaron la dilación del término de la obra, los cuales se detallan en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 1

FICHA TÉCNICA DE OBRA			
I. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD			
Entidad	Sociedad de Beneficencia de Huancayo		
Unidad Ejecutora	Sociedad de Beneficencia de Huancayo		
Ubicación del Proyecto	Av. Huancavelica n.º 1100 del distrito de Chilca, provincia de Huancayo, departamento de Junín		
II. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO			
Nombre del proyecto			
Monto Viable	Datos posteriores a la declaratoria de viabilidad		
	S/779 202.95	Informe técnico de verificación de viabilidad	No aplica
Fecha de verificación de Viabilidad			
No aplica			
III. EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA			
Resolución de aprobación del Expediente Técnico	Resolución de Gerencia General n.º 070-2025-SBH de 16 de julio de 2025		
Valor referencial de obra	S/779 202.95		
IV. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA OBRA			
Proceso de	Administración Directa		
Sistema de contratación	No aplica		
Monto contractual de obra	No aplica		
Normativa aplicable del proceso	Directiva n.º 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de obras públicas por administración directa"		
V. INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
Código de INFObras:	No aplica		
Nombre de la Obra:	"Construcción de Comedor y Cocina en el Centro de Acogida Residencial Domingo Savio"		
Estado de la Obra	En ejecución		
Plazo de ejecución de obra	120 días calendarios	Fecha de designación de comité de recepción	No cuenta
Fecha de inicio de obra	13/08/2025	Fecha de entrega y recepción de obra	No cuenta
Fecha de culminación de obra:	10/12/2025	Fecha de liquidación de obra	No cuenta
VI. INFORMACIÓN DE ADICIONALES Y DEDUCTIVOS DE OBRA Y MAYORES METRADOS			
Deductivo y adicional n.º 1	Resolución de Gerencia General n.º 088-2025-SBH de 07 de octubre de 2025		
VII. INFORMACIÓN DEL AVANCE DE EJECUCIÓN DE OBRA			
Avance físico programado global acumulado de obra (%)	21.24	Ejecución financiera (S/)	123 265
Avance físico ejecutado acumulado de obra (%)	12.40	Avance financiero (%)	12.40
VIII. SUPERVISIÓN DE OBRA			
Inspector de obra	Arq. Carlos Jesús Suárez Huamanlazo		

Fuente: Expediente Técnico de obra aprobado con R.G.G n.º 070-2025-SBH de 16 de julio de 2025, Expediente Técnico de Deductivo y Adicional n.º 1, aprobado con R.G.G n.º 088-2025-SBH de 07 de octubre de 2025 e informe de valorización n.º 1 presentado con carta n.º 0018-2025-RMVP/CCARDS/RO de 09 de octubre de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Es de señalar que, durante la ejecución de la obra, el OCI realizó el acompañamiento y seguimiento a dicha obra, a través de un Servicio de Control Simultáneo en la modalidad de Control Concurrente. Asimismo, el presente informe está vinculado al último hito de control referido a la evaluación del expediente técnico y la ejecución de la obra.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al Expediente Técnico y a la ejecución de la obra: "Construcción de Comedor y Cocina en el Centro de Acogida Residencial Domingo Savio", se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra, según el detalle siguiente:

1. LA ENTIDAD VIENE EJECUTANDO LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR Y COCINA EN EL CENTRO DE ACOGIDA RESIDENCIAL DOMINGO SAVIO", BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA SIN CONTRAR CON LINEAMIENTOS INTERNOS, GENERANDO EL RIESGO DEL BUEN FUNCIONAMIENTO Y LA CORRECTA UTILIZACIÓN DE RECURSOS DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE HUANCAYO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

Mediante Resolución de Gerencia General n.º 070-2025-SBH de 16 de julio de 2025 se aprueba el Expediente Técnico¹ del proyecto: "Construcción de Comedor y Cocina en el Centro de Acogida Residencial "Domingo Savio", en adelante la "obra", asimismo, se aprueba el financiamiento de los materiales y mano de obra mediante acciones orientadas a la obtención de donaciones y con recursos propios de la SBH, respectivamente. Con un plazo de ejecución de obra de 120 días calendarios bajo la modalidad de administración directa.

En ese sentido, el 31 de julio de 2025 el Abog. René Lazo Rojas, gerente General, suscribió el Contrato de Locación de Servicios n.º 025-2025-SBH con el Ing. Renzo Mauricio Velit Puente, como Residente de la obra. Asimismo, el 01 de agosto de 2025, el citado gerente suscribe el Contrato de Locación de Servicios n.º 026-2025-SBH con el señor Raúl Mezael Quispe Vilcapoma, como Maestro de Obra. Contratos que tenía vigencia, según su cláusula cuarta, desde la fecha de suscripción de las mismas.

Al respecto, se ha verificado que la SBH no cuenta con ninguna directiva y/o lineamientos internos que regulen la ejecución de obras por administración directa. Asimismo, se advierte que para la ejecución de la obra no se ha tomado en consideración lo establecido en la Directiva n.º 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de obras públicas por administración directa", a pesar que dicha directiva establece el siguiente alcance:

"3. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de aplicación a la ejecución de obras por administración directa a cargo de las entidades, independientemente de la fuente de financiamiento que utilicen, según el detalle siguiente:

(...)

-Los fondos y toda entidad o empresa bajo en ámbito del Sistema Nacional de Control.

(...) El énfasis es nuestro

En ese sentido, el artículo 4º del Decreto Legislativo n.º 1411, señala entre otros que, para el adecuado control de las Sociedades de Beneficencia, estas se rigen por el sistema administrativo de control.

El hecho expuesto a inobservado la siguiente normativa:

- ✓ **Decreto Legislativo n.º 1411 Decreto Legislativo que regula la Naturaleza Jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, publicada el 12 de setiembre de 2018**

(...)

Capítulo II

Finalidad, Naturaleza y funciones generales

Artículo 4

"(...) no se constituyen como entidades públicas, se rigen por lo establecido en la presente norma y para su adecuado control, por las normas de los sistemas administrativos de defensa judicial del Estado y control; (...)"

¹ Con un presupuesto de obra de S/779 202.95





- ✓ Directiva n.º 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de obras públicas por administración directa", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 432-2023-CG de 22 de diciembre de 2023.

"(...)

3. Alcance

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de aplicación a la ejecución de obras por administración directa a cargo de las entidades, independientemente de la fuente de financiamiento que utilicen, según el detalle siguiente:

(...)

- Los fondos y toda entidad o empresa bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- (...)

6.3 Funciones de órganos y unidades orgánicas de las entidades

Las entidades deben establecer en sus documentos internos de gestión las funciones de los órganos o unidades orgánicas responsables de planificar y programar las actividades del proceso de la ejecución y supervisión hasta su culminación y liquidación, de acuerdo con las disposiciones de la presente directiva y las funciones establecidas por el SNPMGI, para el caso de entidades adscritas a dicho sistema administrativo.

(...)

6.11 Responsabilidades

El Titular de la entidad es responsable de disponer, asegurar y cautelar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente directiva. Asimismo, los funcionarios o servidores que participan en los procesos y actividades que se realizan para la ejecución de obras por administración directa son responsables del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente directiva.

(...)

Disposiciones complementarias finales

Primera.- Vigencia

La presente directiva entra en vigencia el 1 de junio de 2024 y será aplicable a toda obra pública que se ejecute por la modalidad de administración directa cuyo expediente técnico sea aprobado a partir de la entrada en vigencia de la presente (...).

(...)"

La falta de instrumentos de gestión interna para la ejecución de obras por administración directa, así como la no utilización de la Directiva n.º 017-2023-CG/GMPL, genera el riesgo del buen funcionamiento y la correcta utilización de recursos de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo en la ejecución de la obra: "Construcción de Comedor y Cocina en el Centro de Acogida Residencial "Domingo Savio".

2. DEFICIENCIAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO INICIAL Y EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL 01 Y DEDUCTIVO 01 PONE EN RIESGO LA ADECUADA EJECUCIÓN ESTRUCTURAL DE LA OBRA.

De las deficiencias del Expediente Técnico inicial

Mediante carta n.º 002-2025-SBH/GGE de 09 de enero de 2025, el Abog. René Lazo Rojas, gerente General, solicita al Arq. Leonardo Ronald Casas Montiveros, el apoyo con la elaboración de planos a nivel de licencia de construcción y expediente para la construcción de la cocina del Centro de Atención Residencial de Domingo Savio.

Es así que el 17 de marzo de 2027, mediante Acta de Entrega y recepción de Prestación de Servicios a Título Gratuito la SBH recepciona el Expediente Técnico "Construcción de Comedor y

Cocina en el Centro de Acogida Residencial Domingo Savio otorgado por la empresa Rocamo Constructora E.I.R.L. Finalmente, mediante Resolución de Gerencia General n.º 041-2025-SBH de 07 de abril de 2025, se resuelve aceptar la donación del citado expediente.

Posterior a ello, la Lic. Kendy Chávez Utos, jefa del departamento de Planeamiento y Gestión, solicita la contratación de un ingeniero civil para efectuar el levantamiento de observaciones emitidas por el Departamento de Planeamiento y Gestión en referencia al expediente técnico de la obra.

Es así que, mediante Orden de Servicio n.º 0000243 de 09 de mayo de 2025, la SBH contrató los servicios del Ing. Civil Rubén Luis Quispe Bernardo por el monto de S/6 000.00.

Consecuentemente, mediante Resolución de Gerencia General n.º 070-2025-SBH de 16 de julio de 2025, el Abog. René Lazo Rojas, gerente General, aprobó el Expediente Técnico² de la obra: "Construcción de Comedor y Cocina en el Centro de Acogida Residencial "Domingo Savio", resolución que en la parte considerativa se describe lo siguiente:

"(...)

*Que, con informe N° 210-2025-SBH/GGE-DEPG, la Jefe de Departamento de Planeamiento y Gestión remite el informe N.º 035-2025-SBH/GGE-DEPG-ARQ realizado por el Arquitecto de su unidad orgánica, donde **concluye que, el Expediente Técnico: Construcción de Comedor y Cocina en el Centro de Acogida Residencial "Domingo Savio", cumple con las características, para su ejecución, de acuerdo a la evaluación y conformidad realizada por el Ingeniero Civil contratado para este fin; y en cuanto a la especialidad de arquitectura, los planos y metrados se pudo verificar que estos son concordantes.***

(...) El énfasis es nuestro

Como se advierte de todo lo detallado, el expediente técnico fue evaluado por un ingeniero civil quién fue contratado para dicho fin, dando la conformidad para su ejecución.

En ese sentido, se procedió a revisar el contenido del expediente técnico, evidenciándose lo siguiente:

- ✓ El expediente técnico no cuenta con la memoria de cálculo estructural, documento se suma importancia puesto que es donde se justifican matemáticamente todas las dimensiones, materiales y diseños de la estructura como son: cálculo de cargas, dimensionamiento de vigas, cimientos, losas, etc. La falta de la citada memoria impide que se pueda demostrar que la edificación sea segura y que cumpla con todas las normativas técnicas.
- ✓ No se cuenta con documento alguno del profesional responsable de la revisión, evaluación y aprobación del expediente técnico.
- ✓ El expediente técnico contempla en la parte del presupuesto, en la **partida 03 Estructuras** la subpartida **03.03.03.06 Ladrillo para muro**, en la que se tiene un metrado de 190.67 m², con un precio unitario de S/. 96.11, haciendo un total de S/. 18,325.29 soles. Asimismo, en la partida 04 Arquitectura, en la subpartida **04.01.01 Muro de Ladrillo tipo IV 18 huecos de sogá Mezc. C-:A 1:4x41.5CM** se tiene un metrado de 186.17 m², hecho que sobrevalúa el expediente técnico, ya que la subpartida 03.03.03.06 Ladrillo para muro no corresponde a un metrado de estructuras, la cual si fue considerada en la partida 04.01.01 de Arquitectura. Hecho que no fue advertido al momento de la evaluación por parte del área usuaria.

² Donado por Rocamo Constructora EIRL y suscrito por el Arq. Leonardo Ronald Casas Montiveros y el Ing. Civil Victor Casimiro Moreno



De las deficiencias del Expediente Técnico de Adicional n.º 01 y Deductivo n.º 01

Según Acta de Modificación de Obra de 08 de agosto de 2025 suscrita por la Lic. Ruth Raquel Ramos Meza, jefa del Departamento del CAR Domingo Savio y el Ing. Renzo Velit Puente, Residente de Obra, se dejó constancia de lo siguiente:

"(...)

- Se modifica el diseño estructural de cimentación, reemplazando y ajustando las zapatas debido a que la obra no contará con proyección para más de dos pisos.*
- Se reduce el área de construcción de 280 m² a 230 m² generando la modificación de planos, metrados, presupuestos, y todas las partidas que esta modificación conlleve; y se establece que la estructura no tendrá previsión para niveles adicionales.*

La presente modificación es autorizada por la Lic. Ruth Raquel Ramos Meza, área usuaria, (...)"

Es de indicar que, la Lic. Ruth Raquel Ramos Meza, no contaba con la capacidad técnica para autorizar modificaciones al expediente técnico; asimismo, el Ing. Renzo Velit Puente, Residente de Obra, tampoco podía efectuar modificaciones al expediente técnico, sin que estén cuenten con la previa autorización de quién la elaboró.

Posterior a ello, en el asiento N° 05 del residente de obra de 13 de agosto de 2025, se registró del Acta de Reunión en la que se acordó, entre otros aspectos, que se podrían efectuar deductivos previa justificación técnica de los especialistas y con la aprobación respectiva.

Es así que, el 07 de octubre de 2025 mediante Resolución de Gerencia General n.º 088-2025-SBH, el Abog. René Lazo Rojas, gerente General, aprobó el Expediente Técnico de Deductivo y Adicional n.º 01.

De la revisión del Expediente Técnico de Deductivo y Adicional n.º 01, se tiene lo siguiente:

El numeral 3.2 (referida a la justificación de la elaboración) señala, en el párrafo cuarto, que el diseño estructural fue objeto de revisión, ya que la propuesta original, los planos contemplaban una edificación de siete (7) pisos; pero que, sin embargo, luego de la consulta al área usuaria, se determinó que la necesidad correspondía únicamente a dos (2) pisos como máximo, realizando así nuevos cálculos estructurales, adecuando la obra a la magnitud y uso que se requería.

Asimismo, hace referencia a que, en la etapa inicial de la construcción, el área total contemplaba 295.525 m²; no obstante, señala que, tras un análisis más detallado y la aplicación de criterios de eficiencia constructiva y normativa vigente, se optimizó la distribución de espacios reduciendo el área a 252.92 m².

Finalmente, indica que estos ajustes implican la reformulación del expediente bajo un enfoque deductivo y adicional, que permite justificar técnicamente las decisiones, redimensionar recursos y adaptar el proyecto a las necesidades de la población beneficiaria, garantizando coherencia técnica, viabilidad económica y eficacia social.

Sin embargo, de todo lo detallado es de precisar que, en los planos del expediente técnico no se contempló la edificación de más de un piso, así mismo, como ya se indicó de la revisión del expediente técnico, esta no contaba con la memoria de cálculo estructural que permita determinar si estas correspondían a una proyección de una edificación de más de un piso.

Asimismo, respecto al área inicial, es de indicar que el expediente técnico contempló un área de 302.96 m² y no así de 295.52 m², asimismo no se evidencia sustento técnico de como la reducción

del área total de ejecución optimiza la distribución de espacios, más aún cuando en su documento no establece la cantidad de beneficiarios que se espera atender.

Es decir, la justificación para la elaboración del expediente técnico de Deductivo y Adicional n.º 1, no cuenta con sustento técnico válido para su elaboración.

A demás, es de indicar que el expediente técnico de Deductivo y Adicional n.º 1, tiene las siguientes deficiencias:

- ✓ No cuenta con la memoria de cálculo estructural, que como ya se mencionó en la evaluación del expediente técnico inicial, es el documento en el que se justifica matemáticamente todas las dimensiones, materiales y diseños de la estructura: (cálculos de cargas, dimensionamiento de vigas, cimientos, losas, etc.). Sin ello, no se podría demostrar que la edificación sea segura y que cumpla con todas las normativas técnicas.
- ✓ No cuenta con la relación de materiales e insumos, documento base para calcular el costo tal de la obra, ya que detalla la cantidad y precio de cada material, equipo y recursos necesarios, evitando sobrevaluaciones o subestimaciones de gastos. Asimismo, garantiza que los requerimientos se realicen en cantidades y calidades adecuadas.
- ✓ No cuenta con el cronograma de ejecución de obra: instrumento que define cuándo, cómo y quién realizara cada actividad (desde la fase de preparación hasta la fase final). Su importancia radica en que sirve para organizar y coordinar todos los recursos en los tiempos esperados; establecer plazos claros para cada etapa y el plazo total de la obra; facilitar el seguimiento del proceso y detectar desviaciones a tiempo; y garantizar la eficiencia en la ejecución y evitar retrasos innecesarios.
Los riesgos de no contar con este cronograma son los retrasos continuos, descoordinación entre los equipos de trabajo, confusiones y errores en las tareas y la imposibilidad de seguimiento y auditoria, puesto que no habría forma de verificar si la obra se viene ejecutando según lo planeado.
- ✓ No cuenta con el desagregado de gastos generales.
- ✓ Se ha incluido indebidamente los gastos del expediente técnico en el presupuesto, ya que dicho gasto no se ha efectuado, al tratarse de la donación del expediente técnico. Asimismo, se incluyó indebidamente el gasto de supervisión ya que la obra cuenta con un inspector de obra.
- ✓ El uso de un porcentaje de gastos generales sobrevaluado: aunque se considera un aporte porcentual de 26.28%, tomado del expediente técnico original, este incluye cargos como asistente del residente, ingeniero SSOMA, auxiliar administrativo, guardián de obra, personas que no han sido detectadas en la obra en ninguna de las visitas realizadas por el OCI.

A pesar de todas las deficiencias antes detalladas, el Expediente Técnico de Deductivo y Adicional n.º 1, fueron aprobadas.

Los hechos descritos han inobservado la siguiente normativa:

- ✓ **Ley n.º 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, publicada el 18 de abril de 2006 "**

"(...)

Artículo 4.- Implantación del control interno

Las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales orientados cumplimiento de los objetivos siguientes:

- d. Promover y optimizar la eficiencia, eficacia, transparencia y economía en las operaciones de la entidad, así como la calidad de los servicios públicos que presta;
(...)
- c) Cumplir la normatividad aplicable a la entidad y sus operaciones;
- d) Garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información;
(...)

Artículo 6.- Obligaciones del Titular y funcionarios

- a) Velar por el adecuado cumplimiento de las funciones y actividades de la entidad y del órgano a su cargo, con sujeción a la normativa legal y técnicas aplicables.
(...)"
- ✓ **Normas de Control Interno, aprobadas con Resolución de Contraloría n.º 320-2006- CG, publicada el 3 de noviembre 2006.**

"2. NORMA GENERAL PARA EL COMPONENTE EVALUACIÓN DE RIESGOS

El componente evaluación de riesgos abarca el proceso de identificación y análisis de los riesgos a los que está expuesta la entidad para el logro de sus objetivos y la elaboración de una respuesta apropiada a los mismos. La evaluación de riesgos es parte del proceso de administración de riesgos, e incluye, planeamiento, identificación, valoración o análisis, manejo o respuesta y el monitoreo de los riesgos de la entidad.

La administración de riesgos es un proceso que debe ser ejecutado en todas las entidades. El titular o funcionario designado debe asignar la responsabilidad de su ejecución a un área o unidad orgánica de la entidad. Asimismo, el titular o funcionario designado y el área o unidad orgánica designada deben definir la metodología, estrategias, tácticas y procedimientos para el proceso de administración de riesgos. Adicionalmente, ello no exime a que las demás áreas o unidades orgánicas, de acuerdo con la metodología, estrategias, tácticas y procedimientos definidos, deban identificar los eventos potenciales que pudieran afectar la adecuada ejecución de sus procesos, así como el logro de sus objetivos y los de la entidad, con el propósito de mantenerlos dentro de margen de tolerancia que permita proporcionar seguridad razonable sobre su cumplimiento.

(...)

2.2 Identificación de los riesgos. - En la identificación de los riesgos se tipifican todos los riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos de la entidad debido a factores externos o internos. Los factores externos incluyen factores económicos, medioambientales, políticos, sociales y tecnológicos. Los factores internos reflejan las selecciones que realiza la administración e incluyen la infraestructura, personal, procesos y tecnología.

(...)

3. NORMA GENERAL PARA EL COMPONENTE DE ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL

(...)

NORMAS PARA LAS ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL

(...)

3.9. Los procesos, actividades y tareas deben ser periódicamente revisados para asegurar que cumplen con los reglamentos, políticas, procedimientos vigentes y demás requisitos. Este tipo de revisión en una entidad debe ser claramente distinguido del seguimiento del control interno.

(...)

5. NORMA GENERAL PARA LA SUPERVISIÓN

(...)

Las actividades de supervisión se realizan con respecto de todos los procesos y operaciones institucionales, posibilitando en su curso la identificación de oportunidades de mejora y la adopción de acciones preventivas o correctivas. Para ello se requiere de una cultura organizacional que propicie el autocontrol y la transparencia de la gestión, orientada a la cautela y la consecución de los objetivos del control interno. La supervisión se ejecuta continuamente y debe modificarse una vez que cambien las condiciones, formando parte del engranaje de las operaciones de la entidad.

5.1. NORMAS BÁSICAS PARA LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y MONITOREO

5.1.1. Prevención y monitoreo

El monitoreo de los procesos y operaciones de la entidad debe permitir conocer oportunamente si éstos se realizan de forma adecuada para el logro de sus objetivos y si en el desempeño de las funciones asignadas se adoptan las acciones de prevención, cumplimiento y corrección necesarias para garantizar la idoneidad y calidad de los mismos."

Las deficiencias del expediente técnico inicial, así como del expediente técnico de deductivo y adicional n.º 1, ponen en riesgo la adecuada ejecución de la obra al no contar con el sustento estructural verificable. Así como, la afectación potencial a la seguridad y estabilidad de la obra.

3. DEFICIENTE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR Y COCINA EN EL CENTRO DE ACOGIDA RESIDENCIAL "DOMINGO SAVIO" POR PARTE DEL RESIDENTE E INSECTOR DE OBRA, AL NO RESPETAR LAS INDICACIONES SEÑALADAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, ASI COMO UNA INADECUADA ELABORACIÓN DE LOS CONTRATOS DEL RESIDENTE, MAESTRO DE OBRA Y ALMACENERO, PONE EN RIESGO LA ADECUADA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

De la visita a obra se ha evidenciado diversas deficiencias en la ejecución de la obra, las cuales de detallan a continuación:

- Se ha evidenciado que existen materiales que no se habrían usado en el proceso constructivo de la obra, como es el caso de las cimentaciones en el cual se debió de haber usado piedra grande y piedra mediana la cual es señalada en la hoja de metrados en la partida **0.3 estructuras**, sub partida **03.02.02 concreto para cimiento corrido c:h-1: 10 + 30% P.G**, así como la sub partida **03.02.04 concreto para sobrecimiento corrido c:h-1: 8 + 25% P.M**, estos aspectos son indicados en las especificaciones técnicas, numeral 02.02.02 concreto para cimiento corrido c:h-1: 10 + 30% P.G que en su método de construcción especifica: "(...) se agregara piedra grande de rio limpio de materias nocivas para el concreto, con un volumen que no exceda del 30%, con un tamaño máximo de 20 cm (8") (...)"

Asimismo, en la partida **03.02.04 concreto para sobrecimiento corrido c:h-1: 8 + 25% P.M**, en el método de construcción, especifica lo siguiente: "(...) se agregará piedra grande de rio limpia de materiales nocivas para el concreto, con un volumen que no exceda de 25%, con un tamaño máximo de 20cm (8"). (...)"

De todo lo antes indicado, y de la revisión documentaria, no se ha evidenciado la compra y/o donación de piedras grandes o medianas para la construcción de cimiento y sobrecimiento, corriendo el riesgo de que la obra no se esté construyendo con las características estipuladas en el expediente técnico.

De igual manera sucede con el uso de la piedra chancada de media en la construcción de columnas y columnetas que en la partida **03.03.02.01 concreto en columnas F'C=210 Kg/cm²**, de los análisis de costos unitarios indica la utilización de piedra chancada de ½", lo mismo es señalado en la partida **03.03.03.01 concreto en columnetas F'C=140 Kg/cm²**, en la que también señala piedra chancada de ½", sin embargo, éstas no fueron utilizadas en su ejecución, tal como se muestra en las imágenes siguientes:



Lo descrito pone en riesgo lo siguiente:

En el Cimiento

- Fisuramiento excesivo: El hecho de no usar piedra grande, puede traer como consecuencia de que la mezcla sufrirá contracciones importantes durante el fraguado, generando grietas que comprometen la capacidad portante y permitan el ingreso de humedad.

- Resistencia insuficiente: Una mezcla (cemento + arena + agua) alcanza resistencias mucho menores que un concreto adecuado. Para cimientos se requiere típicamente $f_c = 100-140 \text{ kg/cm}^2$, difícil de lograr sin piedra.
- Mayor costo: Compensar la falta de piedra grande en el caso de cimientos y piedra mediana en el caso de sobrecimientos con más cemento resulta antieconómico y no resuelve los problemas de contracción.
- Asentamientos diferenciales: La menor rigidez puede provocar deformaciones desiguales que afecten los muros superiores.
- Durabilidad comprometida: Mayor porosidad y permeabilidad facilitan el ataque de sulfatos del suelo.

En el Sobrecimiento

- Mayor exposición a agentes agresivos:
 - En el caso del sobrecimiento está más expuesto a salpicaduras de agua, humedad por capilaridad y cambios de temperatura
 - Sin agregado grueso (piedra mediana), la mayor porosidad del mortero facilita la absorción de humedad que asciende y puede afectar los muros superiores
- Función de transmisión estructural:
 - El sobrecimiento transmite las cargas del muro hacia el cimiento
 - Debe tener rigidez suficiente para distribuir uniformemente estas cargas
 - Una mezcla débil puede generar asentamientos localizados y fisuras en los muros de soga
- Fisuramiento más visible:
 - Las grietas en el sobrecimiento son más evidentes porque quedan a la vista
 - Estas fisuras comprometen la impermeabilización y la estética
 - Pueden propagarse hacia los muros superiores
- Problemas de adherencia:
 - La unión entre un sobrecimiento de mezcla débil y el muro de ladrillo será deficiente
 - Mayor riesgo de desprendimientos o separación en la interfaz

En ese contexto, el Reglamento Nacional de Edificaciones define como concreto ciclópeo a aquel concreto simple que es colocado conjuntamente con piedra desplazadora y cuyo uso de este concreto, está limitado a cimientos corridos, sobrecimientos, muros de contención de gravedad y falsas zapatas.

Del mismo modo, las normas peruanas que establecen los requisitos para concreto ciclópeo y concreto simple en cimentaciones son:

A. Norma E.050 - Suelos y Cimentaciones

- Establece los requisitos mínimos para el diseño y construcción de cimentaciones
- Especifica el uso de concreto ciclópeo en cimientos corridos
- Define las características del concreto simple para elementos de cimentación

B. Norma E.060 - Concreto Armado

- Aunque se enfoca en concreto armado, establece requisitos generales para concreto simple
- Define resistencias mínimas y especificaciones de materiales
- Incluye requisitos para agregados gruesos y finos

C. Norma E.070 - Albañilería

- Establece requisitos específicos para cimientos y sobrecimientos que soportan muros portantes y no portantes
- Define las especificaciones del concreto ciclópeo para estos elementos

Según estas normas tenemos lo siguiente:

- Concreto ciclópeo: Concreto simple + hasta 30% de piedra desplazadora (piedra grande de 6" a 8")
- Resistencia mínima: $f_c = 100 \text{ kg/cm}^2$ para cimientos y sobrecimientos convencionales
- Agregado grueso: Tamaño máximo nominal según el elemento, típicamente $\frac{1}{2}$ " a $\frac{3}{4}$ " para sobrecimientos.

De los resultados de ensayos y Verificación Documentaria:

La verificación documental hace referencia a la carta N° 0027-2025-RMVP/CCCARDS/RO de 05 de noviembre de 2025, mediante el cual el residente de la obra adjunta la información pendiente que fuera solicitado mediante oficio N 173-2025-SBH/OCI, correspondiente a los distintos ensayos de resistencia a la compresión de concreto, la cual fue realizada sobre informes emitidos por el laboratorio geotécnico TERRALAB S.A.C. emitiendo los siguientes resultados, los cuales se muestran en la imagen siguiente:

Imagen n.º 2

DESCRIPCIÓN	FECHA DE ENSAYO	Muestra 01	Muestra 02	Muestra 03	Muestra 04
Rotura de Concreto en:					
Sobrecimiento					
	29/10/2025	210.1 Kg/cm ²	211.1 Kg/cm ²		
	28/10/2025	209.0 Kg/cm ²	213.1 Kg/cm ²		
Columna					
	31/10/2025	216.1 Kg/cm ²	207.0 Kg/cm ²	211.1 Kg/cm ²	209.0 Kg/cm ²
Zapatas					
	14/10/2025	207.0 Kg/cm ²	211.1 Kg/cm ²		

Fuente: carta N° 0027-2025-RMVP/CCCARDS/RO de 05 de noviembre de 2025

A partir de la revisión de los datos, se pueden establecer las siguientes conclusiones:

En primer lugar, respecto a los sobrecimientos, el expediente técnico estipula un rango de resistencia a la compresión entre 100 y 175 kg/cm²; no obstante, los resultados obtenidos en laboratorio arrojan valores significativamente elevados, superando los 209 kg/cm² en todos los casos analizados. Asimismo, para las columnas, la especificación establecida es de 210 kg/cm² de resistencia a la compresión; sin embargo, de los cuatro resultados de ensayo, dos se encuentran por debajo de dicho valor, registrando 207 y 209 kg/cm² respectivamente. Por último, en lo referente a las zapatas, donde la resistencia especificada también es de 210 kg/cm², los resultados de los ensayos fluctúan en un rango entre 207 y 211.1 kg/cm².

ANÁLISIS Y RIESGOS IDENTIFICADOS

○ Análisis General

La situación presentada muestra una inconsistencia entre los valores especificados en el expediente técnico y los resultados reales de los ensayos. Si bien en algunos casos los valores superan las especificaciones, la variación en los resultados especialmente en elementos estructurales clave como columnas y zapatas, evidencia una falta de control en el proceso de fabricación, dosificación o curado del concreto.

○ Riesgos Identificados

- Riesgos en columnas con valores inferiores a la especificación

Aunque la diferencia es mínima (1 a 3 kg/cm²), los resultados de 207 y 209 kg/cm² no cumplen con la resistencia de 210 kg/cm² estipulada. Esto puede comprometer los márgenes de seguridad calculados para la estructura, especialmente en zonas sísmicas como Perú, donde las columnas son elementos críticos para la estabilidad frente a terremotos. Además, existe riesgo de no cumplir con los requisitos de la norma E.060 "Concreto estructural", lo que podría llevar al rechazo de la obra por parte del comité de recepción.

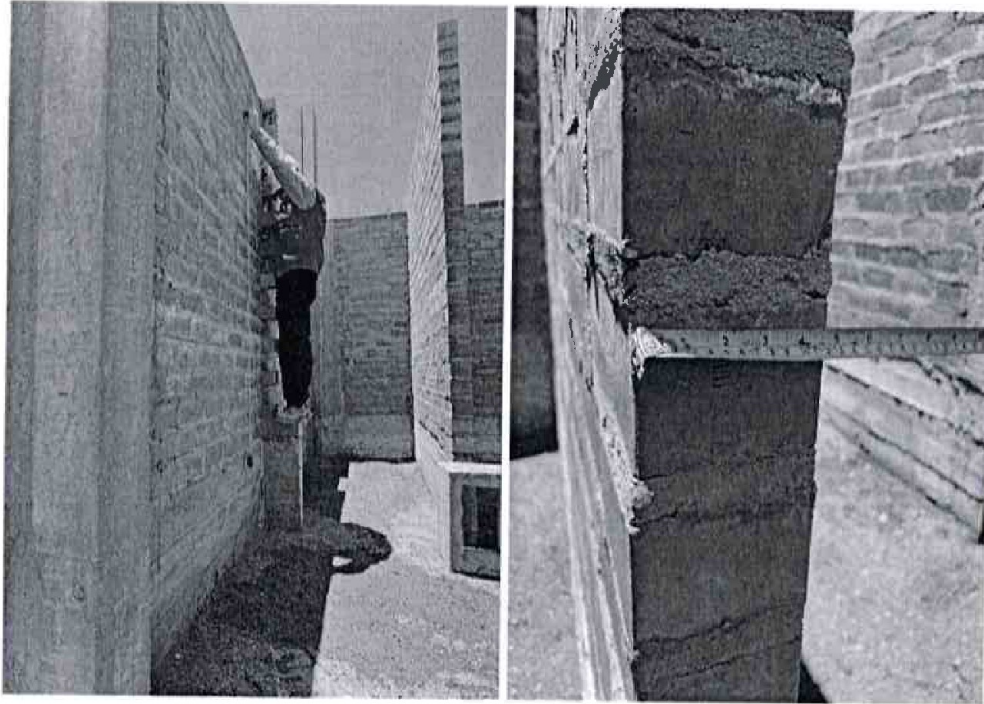
- Riesgos en sobrecimientos con valores excesivamente elevados

Un concreto con resistencia superior a la especificada no representa un riesgo estructural directo, pero sí implica un desperdicio de materiales y un aumento innecesario de los costos de construcción. Asimismo, un concreto demasiado denso puede presentar mayor rigidez, lo que podría generar concentraciones de esfuerzo en puntos de conexión con otros elementos estructurales.

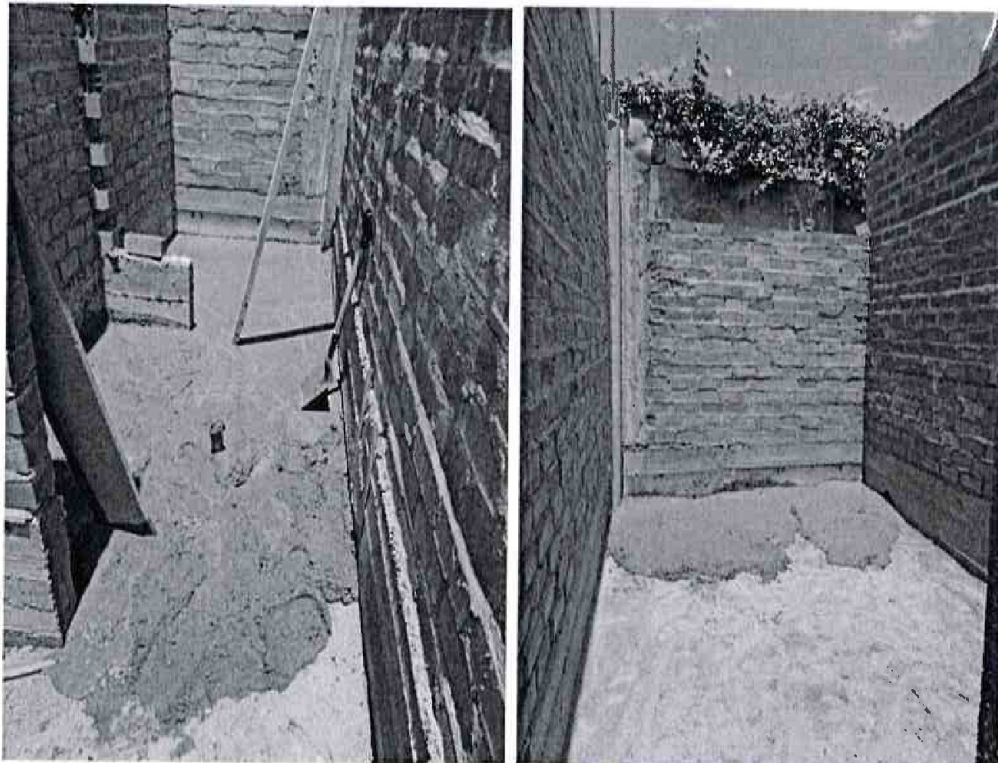
- Riesgos por variabilidad en los resultados de zapatas

La fluctuación entre 207 y 211.1 kg/cm² indica una falta de uniformidad en la calidad del concreto. Esta inconsistencia puede generar comportamientos heterogéneos en la distribución de cargas desde las zapatas al suelo, aumentando el riesgo de asentamientos diferenciales o fallos locales en el cimiento.

- Construcción de muros con ladrillos kinkong de distintas mediadas, ocasionaron paredes desniveladas con el riesgo de que se incremente el espesor en el tarrajeo de muros por ende el incremento del costo.

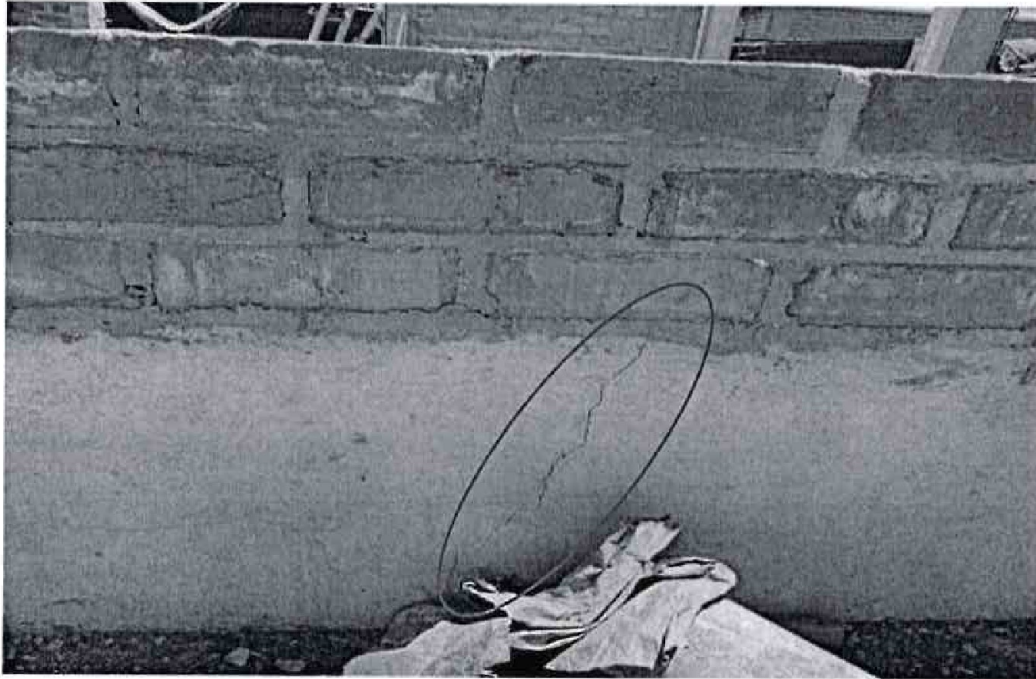


- Construcción de falso piso en toda el área interna de la edificación sobre terreno desnivelado, ocasiono que el personal obrero a su criterio nivelara con arena confitillada, con el riesgo de que se incrementen los costos por el uso inadecuado de este material, así como el cambio de espesor de concreto en el falso piso.





- Construcción de sobrecimiento en el área de la cocina, contiguo al comedor, presenta rajadura, la misma que posteriormente fuera demolida, ocasionando pérdidas de material utilizado en esta y por consiguiente perjuicio económico a la entidad.



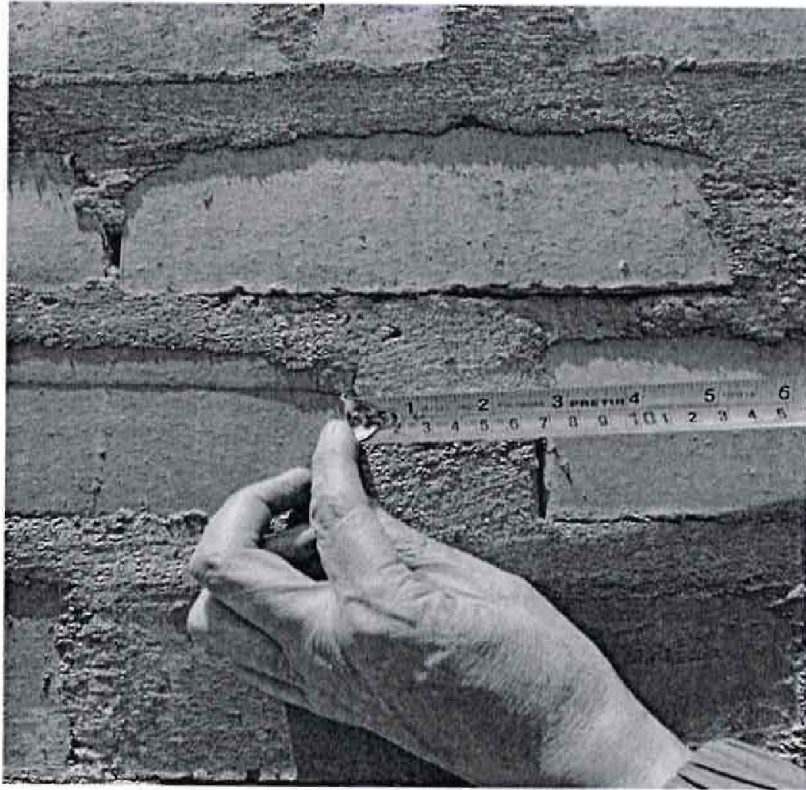
- Construcción de columnas de las cuales algunas de ellas se encontraron con presencia de cangrejas, debido a un mal chuseado del concreto.



- Fierros de construcción encontrados almacenados de manera inadecuada y con presencia de óxido, los mismos que no deberían usarse en esas condiciones, puesto que el óxido impedirá que haya una buena adherencia entre el acero y el concreto, conllevando ello al debilitamiento de la estructura, corriendo el riesgo que el óxido pueda avanzar por dentro con el tiempo, reduciendo el área del acero y generando presión que pudiera agrietar el concreto. Motivo por el cual lo que la supervisión deberá de tomar las medidas preventivas adecuadas.



- Se ha evidenciado en algunos casos que los morteros no cumplen con los espesores indicados en el expediente técnico de 1.5 cm de espesor, lo cual se corre el riesgo de que los gastos se incrementen, al contar con espesores mayores a lo así estipulado en el expediente técnico.





Por otro lado, la reformulación del expediente técnico deductivo en pleno proceso constructivo y la escasa presencia del inspector de obra, han sido plasmados en el cuaderno de obra, destacándose las siguientes anotaciones relevantes:

- ✓ Acta de inicio de obra, en el cual señala que el inicio de la obra se dio el 04 de agosto de 2025, para tal efecto firma el residente de la obra y por parte del inspector un tercero que no indica su nombre ni cargo.
- ✓ Asiento N° 01 del residente de 08 de agosto de 2025, en el que se lleva a cabo el Acta de modificación de obra. Estableciéndose la modificación del diseño estructural de cimentación y reducción del área de construcción de 280 m² a 230 m². Así mismo, se establece que la estructura no tendrá previsión para niveles adicionales, además de todo ello se indica que y las modificaciones se darán por parte del ingeniero residente de la obra, conforme a la normativa vigente.
- ✓ Asiento N° 02 del residente de fecha 09 de agosto de 2025, indica que se realizó labores de extracción y de un árbol y columpios y que en gabinete se dio inicio con las propuestas de modificación del deductivo del proyecto.
- ✓ Asiento N° 03 del residente de fecha 11 de agosto de 2025, en el que señala que se continuo con el retiro de columpios, asimismo, indica que el maestro se encuentra realizando trámites administrativos de pago en la SBH, por lo que su ausencia en obra ocasiona falta de inicio de actividades programadas.
- ✓ Asiento N° 04 del residente de fecha 12 de agosto de 2025, en el que señala que en gabinete se analiza las nuevas propuestas deductivas, indica además que, el maestro se encuentra realizando trámites administrativos de en la SBH, por lo que su ausencia ocasiono retrasos en los avances programados.
- ✓ Asiento N° 05 del residente de fecha 13 de agosto de 2025, en el que se llevó a cabo un Acta de Reunión con el fin de acordar que no se realizará modificación alguna al área total contemplada en el expediente técnico, sin embargo, se podrá efectuar deductivos previa justificación técnica de los especialistas y con la aprobación respectiva. Asimismo, se indica que se dará inicio a las excavaciones correspondientes de acuerdo con el expediente técnico aprobado.
- ✓ Asiento N° 6 del residente de fecha 14 de agosto de 2025, en la que señala lo siguiente: (...) ya se tiene definida las modificaciones deductivas, en gabinete se está procediendo a dar inicio con la elaboración del expediente técnico deductivo. En campo se están avanzando las partidas del expediente técnico inicial. (...)
- ✓ Asiento N° 11 del residente de fecha 20 de agosto de 2025, en el que, entre otros aspectos señala que se hizo la verificación estructural de la nueva propuesta de diseño de zapatas, columnas, vigas y losa para el expediente técnico deductivo, todo ello mediante requerimiento N° 001-2025-RMVP/CCCARDS/RO.
- ✓ Asiento N° 12 del inspector de obra de fecha 21 de agosto de 2025, en la que señala "en la fecha se tuvo la inducción de seguridad y salud en el trabajo, al personal de obra. se recomienda al residente de obra verificar el trazo de los ejes e iniciar con la excavación de cimiento corrido. Se recomienda cercar el espacio donde se ejecuta la obra para evitar incidentes.
- ✓ Asiento N° 13 del residente de fecha 22 de agosto de 2025, en el que señala que: en este día se realizó la excavación de zanjas para la cimentación conforme a los nuevos planos elaborados en el expediente técnico deductivo...
- ✓ Asiento N° 15 del residente de fecha 25 de agosto de 2025, en el que señala entre otros aspectos que: los bienes están siendo adquiridos mediante donaciones, lo cual está afectando el avance físico de la obra, por retrasos en la llegada de materiales.
- ✓ Asiento N° 16 del inspector de obra de fecha 26 de agosto de 2025, en la que solicita al residente realizar sus requerimientos de materiales con la debida anticipación.
- ✓ Asiento N° 18 del residente de fecha 28 de agosto de 2025, en el que señala entre otros aspectos que: los materiales vienen siendo donados y entregados sin la NEA correspondientes.

- ✓ Asiento N° 22 del residente de fecha 02 de setiembre de 2025, en el que señala entre otros aspectos que: se dispuso a dar inicio con el tejido de los aceros en columnas, de acuerdo al nuevo detalle de columnas que se ha determinado en el expediente técnico deductivo que se viene elaborando a la par del avance físico del proyecto.
- ✓ Asiento N° 24 del inspector de obra de fecha 04 de setiembre de 2025, en la que solicita acelerar con la formulación del expediente técnico deductivo y la presentación de la misma; ya que se están desarrollando los trabajos con la propuesta desarrollada por el residente de la obra.
- ✓ Asiento N° 28 del residente de fecha 09 de setiembre de 2025, en el que señala entre otros aspectos que: se está dejando en conocimiento al maestro de obra sobre las nuevas modificaciones y determinación de las columnas; ya que se cuenta con el acero necesario para la culminación de trabajos de aceros en zapatas y columnas.
- ✓ Asiento N° 29 del inspector de obra de fecha 10 de setiembre de 2025, en la que señala que se verificó los trabajos de amado de castillos para columnas; de acuerdo a lo planteado por el residente de obra en el expediente de deductivo de obra que viene elaborando ...
- ✓ Asiento N° 32 del residente de fecha 13 de setiembre de 2025, en el que señala entre otros aspectos que: se culminó con el parado de las torres, de acuerdo a la ubicación y distribución según los planos proyectados.

ANÁLISIS TÉCNICO DE LAS ANOTACIONES DEL CUADERNO DE OBRA

a. Inicio de obra y debilidades en la formalidad del control

Según las anotaciones de obra, asiento N° 01 del residente de 08 de agosto de 2025 el inicio contractual de la obra estaba previsto para el 04 de agosto de 2025; sin embargo, el inicio efectivo de las actividades constructivas se produjo recién el 13 de agosto de 2025, registrándose un retraso de nueve (9) días calendario.

Este retraso se originó por desacuerdos del residente de obra respecto a aspectos estructurales del expediente técnico, los cuales fueron ratificados por el área usuaria, evidenciando que, desde el inicio del proyecto, existían observaciones técnicas relevantes no resueltas sobre el diseño estructural aprobado.

Asimismo, el 13 de agosto de 2025, mediante Acta de Reunión, se acordó que se podrían efectuar deductivos previa justificación técnica de los especialistas y con la aprobación respectiva y que se daría inicio a los trazos y excavaciones de acuerdo con el expediente técnico aprobado.

Todo lo detallado, desde el punto de vista del control preventivo, resulta críticamente relevante, pues revela lo siguiente:

- ✓ El expediente técnico aprobado no generaba consenso técnico entre los responsables de la ejecución, particularmente en la especialidad de estructuras.
- ✓ El inicio de obra se condicionó a futuros ajustes técnicos (deductivos), lo que evidencia una insuficiente definición técnica previa al inicio contractual.
- ✓ Se dispuso el inicio de trazos y excavaciones sin que se hubiera acreditado previamente la solución definitiva de los desacuerdos estructurales, los cuales posteriormente derivaron en modificaciones y ajustes al expediente.

En consecuencia, el retraso no obedeció a causas fortuitas o administrativas menores, sino a deficiencias técnicas sustanciales del expediente, que debieron ser advertidas y subsanadas antes del inicio formal de la obra. El Acta de Inicio de Obra señala como fecha de inicio el 04 de agosto de 2025; sin embargo, la firma correspondiente al inspector de obra no consigna

nombre ni cargo, lo cual constituye una deficiencia formal grave en un documento de control técnico obligatorio

Análisis: Esta situación debilita la trazabilidad de responsabilidades desde el inicio del proyecto y afecta la validez del control técnico ejercido.

b. Modificaciones tempranas al diseño sin sustento técnico aprobado

Desde el Asiento N.º 01 (08/08/2025) se registra la modificación del diseño estructural de cimentación y la reducción del área de construcción, antes de contar con un expediente técnico deductivo aprobado.

Posteriormente: Se continúan trabajos en gabinete y campo con base en propuestas en elaboración (asientos N.º 02, 04, 06).

El Asiento N.º 05 señala que no se modificaría el área total del expediente técnico, lo cual contradice lo indicado en el Asiento N.º 01. A pesar de ello, se ejecutan excavaciones y trabajos estructurales conforme a nuevos planos aún no aprobados (asientos N.º 13, 22).

Análisis: Se evidencia inconsistencia y contradicción en las decisiones técnicas, así como ejecución de obra sin respaldo técnico formal aprobado, vulnerando principios básicos de control de obra.

c. Ejecución paralela de obra y elaboración del expediente deductivo

Diversos asientos (N.º 06, 11, 22, 24, 29) evidencian que:

El expediente técnico deductivo se elaboraba en paralelo a la ejecución física de la obra.

Las zapatas, columnas y armados de acero se ejecutaban conforme a propuestas del residente, antes de su aprobación oficial

Análisis: Esta práctica representa un riesgo técnico alto, ya que se ejecutan elementos estructurales permanentes sin validación formal ni memoria de cálculo aprobada.

d. Control insuficiente por parte de la inspección

Si bien el inspector formula recomendaciones (asientos N.º 12, 16, 24), también, permitió la ejecución de trabajos conforme a propuestas aún no aprobadas, así como, verificó armado de estructuras basadas en expediente deductivo que aún se encontraba en elaboración y que no contaba con la memoria de cálculo estructural.

Análisis: El control ejercido resulta reactivo y no preventivo, validando hechos consumados en lugar de efectuar las consultas a quién elaboró el proyecto, además no cuenta con presencia permanente en obra para validar los trabajos.

Los hechos descritos han inobservado la siguiente normativa:

- ✓ **Expediente técnico de obra: "Construcción de Comedor y Cocina en el Centro de Acogida Residencial Domingo Savio"**, aprobado con Resolución de Gerencia General n.º 070-2025-SBH de 16 de julio de 2025

RESUMEN EJECUTIVO
(...)

10. RECOMENDACIONES

Se recomienda la ejecución de Proyecto denominado **COSNSTRUCCIÓN DE COMEDOR Y COCINA EN EL CENTRO DE ACOGIDA RESIDENCIAL "DOMINGO SAVIO"** tal como se especifican en los planos y el expediente técnico, (...)"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"(...)

4. Consultas

Todas las consultas relativas a las construcciones serán efectuadas por el Ingeniero supervisor de la Obra, quién en este caso representa al proyecto en mención.

(...)

6. Materiales y Mano de Obra

Todos los materiales o artículos suministrados para las obras que cubren estas especificaciones, deberán ser nuevos, de primer uso, de utilización actual en el Mercado Nacional e Internacional de la mejor calidad dentro de su respectiva clase. Así mismo toda mano de obra que se emplee en la ejecución de los trabajos deberá ser de experiencia y primera clase.

7. Inspección

Todo el material y la mano de obra empleada estarán sujetos a la Inspección y/o Supervisión correspondiente, quien tienen el derecho de rechazar el material que se encuentre dañado, defectuoso o a la mano de obra deficiente y exigir su corrección.

Los materiales deben ser guardados en la Obra en forma adecuada sobre todo siguiendo las indicaciones dadas por el fabricante o manuales de instalación. Si por no estar colocados como es debido ocasiona daños a personas y equipos, los daños deberán ser reparados por cuenta del ejecutor.

8. Trabajos

Cualquier cambio durante la ejecución de la Obra que obligue a modificar el Proyecto original, se hará previa autorización de la supervisión mediante la presentación de un plano original con la modificación propuesta del ejecutor.

(...)

03.02 OBRAS DE CONCRETO SIMPLE

(...)

03.02.02 CONCRETO PARA CIMIENTO CORRIDO C:H-1:10+30%, P.G.

(...)

CALIDAD DE MATERIALES:

El concreto se prepara con una mezcla de agua, cemento portátil, hormigón, piedra grande.

(...)

03.02.04 CONCRETO PARA SOBRECIMIENTO CORRIDO C:H-1:8+25%, P.M.

(...)

CALIDAD DE MATERIALES:

El concreto se prepara con una mezcla de agua, cemento portátil, hormigón, piedra grande.

(...)

ANÁLISIS DE CONSTOS UNITARIOS

(...)

03.03.02.01 CONCRETO EN COLUMNAS F'C=210 KG/CM2

(...)

Materiales

02050000003 PIEDRA CHANCADA DE ½"

(...)

03.03.03.01 CONCRETO EN COLUMNETAS f'c=140 KG/CM2

Materiales

02050000003 PIEDRA CHANCADA DE ½"
(...)

- ✓ **Directiva n.º 017-2023-CG/GMPL. "Ejecución de obras públicas por administración directa",** aprobada con Resolución de Contraloría n.º 432-2023-CG de 22 de diciembre de 2023.

(...)

7.3.2 Cuaderno de obra

(...)

Excepcionalmente, una entidad puede solicitar a la Contraloría la autorización para usar adicionalmente un Cuaderno de Obra en Físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para estos efectos, se debe contar previamente con la apertura del Cuaderno de Obra Digital y se debe presentar la respectiva solicitud por cada obra por administración directa que inicie. Cuando corresponda el uso adicional de un cuaderno de obra físico, este constará de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas a la Entidad, otra al residente y la tercera al inspector o supervisor y se encuentra legalizado y firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente, a fin de evitar su adulteración; asimismo, en el plazo máximo de cinco (5) días calendario contados desde el cierre de cada mes, se debe registrar los asientos del Cuaderno de Obra Físico al Cuaderno de Obra Digital en el aplicativo que corresponda. (...)"

- ✓ **Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado por Decreto Supremo n.º 015-2004VIVIENDA, modificado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, y Decreto Supremo n.º 010-2009-VIVIENDA,** publicado el 9 de marzo de 2009.

"(...) NTE G.030 DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

(...)

CAPITULO III

DE LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DEL PROYECTO

(...)

Artículo 14.- Son responsables por las deficiencias y errores, así como por el incumplimiento de las normas reglamentarias en que hayan incurrido en la elaboración y ejecución del proyecto.

(...)

Artículo 30.- Es obligación del profesional responsable de Obra:

a) Administrar los procesos constructivos y cumplir con las pruebas, controles, ensayos e inspecciones necesarios para ejecutar las obras aprobadas.

(...)

h) Cumplir con los códigos, normas y reglamentos que son aplicables a la obra.

(...)

Artículo 33.- Durante la ejecución de obras de edificación se deberá llevar un Cuaderno de Obra. El Cuaderno de Obra es un documento con páginas numeradas que se mantiene en ésta durante su ejecución, y en el cual se consignan las instrucciones y observaciones a la obra formuladas por los profesionales responsables (...).

Artículo 34.- Es obligación del Profesional Responsable de la Obra llevar, mantener actualizado y firmar el Cuaderno de Obra. (...)

(...)

NTE E.060 CONCRETO ARMADO

"(...)

1.1 ALCANCE

1.1.1 Esta Norma fija los requisitos y exigencias mínimas para el análisis, el diseño, los materiales, la construcción, el control de calidad y la supervisión de estructura de concreto armado preesforzado y simple.

(...)

3.7 ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

(...)

3.7.2 Ningún material que se haya deteriorado o contaminado debe utilizarse en elaboración del concreto.

(...)

3.7.4. Los agregados se almacenarán o apilarán de manera de impedir la segregación de los mismos, su contaminación con otros materiales o su mezcla con agregados de características diferentes.

(...)

3.7.5 Las barras de acero de refuerzo, alambre, tendones y ductos metálicos se almacenarán en un lugar seco, aislado del suelo y protegido de la humedad, tierra, sales, aceite y grasas.

(...)"

Todo lo antes descrito, compromete la calidad, seguridad estructural y el uso adecuado de los recursos en la ejecución de la obra.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTE

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al último hito de control de Evaluación del Expediente Técnico y ejecución de la obra, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, son las siguientes:

- **Informe de Hito de Control n.º 009-2025-OCI/0481-SCC**
 - a. LA DEFICIENTE GESTIÓN EN EL CONTROL DE MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, DEVINO EN FALTANDE DE MATERIALES E INADECUADO USO DE LOS MISMOS, GENERADO UN POTENCIAL PERJUICIO ECONÓMICO POR EL FALTANTE DE MATERIALES Y RIESGO DE QUE LA OBRA NO SE ESTÉ EJECUTANDO CORRECTAMENTE.
 - b. OTORGAMIENTO DE CONFORMIDAD DE LABORES DEL ALMACENERO DE OBRA, SIN CONTAR CON SUSTENTO, GENERA EL RIESGO DE UN PERJUICIO ECONÓMICO A LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE HUANCAYO.

- c. AMBIENTE DESTINADO PARA EL ALMACENAMIENTO DE MATERIALES DE LA OBRA NO GARANTIZA LAS CONDICIONES ADECUADAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS MISMOS PONIENDO EN RIESGO POSIBLES DETERIOROS, PERDIDA O INCIDENCIAS OPERATIVAS DE MATERIALES, COMPROMETIENDO LA CAPACIDAD DE RESPUESTA OPORTUNA E INMEDIATA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA E INCREMENTO DE COSTOS POR POSIBLE REPOSICIÓN DE MATERIALES.

Asimismo, en Apéndice n.º 2, se detalla todas las situaciones adversas identificadas en los Informes de Hitos de Control anteriores al presente Informe, las acciones preventivas y correctivas, y su estado a la fecha de la emisión de este Informe del Control Concurrente.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente a la Evaluación del Expediente Técnico y ejecución de la obra se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra Construcción de Comedor y Cocina en el Centro de Acogida Residencial Domingo Savio, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

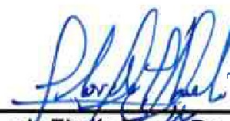
X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Control Concurrente, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente a la Evaluación del Expediente Técnico y ejecución de la obra, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra Construcción de Comedor y Cocina en el Centro de Acogida Residencial Domingo Savio.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Control Concurrente, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

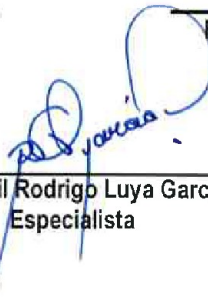
Huancayo, 23 de diciembre de 2025



Liliana Orellana de la Cruz
Supervisor



Flor de Thalia Poves Ramirez
Jefe de Comisión



Ing. Civil Rodrigo Luya Garcia
Especialista

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA EL INFORME DEL CONTROL CONCURRENTE

1. LA ENTIDAD VIENE EJECUTANDO LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR Y COCINA EN EL CENTRO DE ACOGIDA RESIDENCIAL DOMINGO SAVIO", BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA SIN CONTRAR CON LINEAMIENTOS INTERNOS, GENERANDO EL RIESGO DEL BUEN FUNCIONAMIENTO Y LA CORRECTA UTILIZACIÓN DE RECURSOS DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE HUANCAYO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

Nº	Documento
1	Resolución de Gerencia General n.º 070-2025-SBH de 16 de julio de 2025

2. DEFICIENCIAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO INICIAL Y EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL 01 Y DEDUCTIVO 01 PONE EN RIESGO LA ADECUADA EJECUCIÓN ESTRUCTURAL DE LA OBRA.

Nº	Documento
1	Carta n.º 002-2025-SBH/GGE de 09 de enero de 2025
2	Acta de Entrega y recepción de Prestación de Servicios a Título Gratuito la SBH
3	Resolución de Gerencia General n.º 041-2025-SBH de 07 de abril de 2025
4	Orden de Servicio n.º 0000243 de 09 de mayo de 2025
5	Resolución de Gerencia General n.º 070-2025-SBH de 16 de julio de 2025
6	Acta de Modificación de Obra de 08 de agosto de 2025
7	Asiento N° 05 del residente de obra de 13 de agosto de 2025
8	Resolución de Gerencia General n.º 088-2025-SBH, de 07 de octubre de 2025
9	Expediente Técnico de Deductivo y Adicional n.º 01
10	Expediente Técnico

3. DEFICIENTE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR Y COCINA EN EL CENTRO DE ACOGIDA RESIDENCIAL "DOMINGO SAVIO" POR PARTE DEL RESIDENTE E INSECTOR DE OBRA, AL NO RESPETAR LAS INDICACIONES SEÑALADAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, ASI COMO UNA INADECUADA ELABORACIÓN DE LOS CONTRATOS DEL RESIDENTE, MAESTRO DE OBRA Y ALMACENERO, PONE EN RIESGO LA ADECUADA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

Nº	Documento
1	Expediente Técnico
2	Expediente Técnico de Deductivo y Adicional n.º 01
3	Carta N° 0027-2025-RMVP/CCCARDS/RO de 05 de noviembre de 2025
4	Acta de inicio de obra
5	Asiento N° 01, 02, 03, 04,05,06,11,12,13,15,16,18,22,24,28,29,32

APÉNDICE n.º 2

INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS DE LOS INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.º 007-2025-OCI/0481-SCC

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	CAPTACIÓN Y RECEPCIÓN DE DONACIONES A TRAVÉS DE LA CAMPAÑA DE DONACIÓN "DONA UN LADRILLO, DONA FELICIDAD" A FAVOR DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR Y COCINA EN EL CENTRO DE ACOGIDA RESIDENCIAL DOMINGO SAVIO", INOBSERVÓ LA NORMATIVA INTERNA, PONIENDO EN RIESGO LA CREDIBILIDAD DE LAS DONACIONES CAPTADAS, LA TRANSPARENCIA DE LA CAMPAÑA Y EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD; LIMITANDO LA ADECUADA VERIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL DINERO CAPTADO.	Oficio n.º 367-2025-SBH/GGE de 11 de diciembre de 2025	Notificar al Residente de Obra una carta notarial, requiriendo la subsanación urgente de incumplimiento contractual relacionado con la ejecución segura de la obra y el uso obligatorio de EPP, otorgándole un plazo perentorio para corregir la observación.	Con acciones

• Informe de Hito de Control n.º 008-2025-OCI/0481-SCC

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	PERSONAL A CARGO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR Y COCINA EN EL CENTRO DE ACOGIDA RESIDENCIAL DOMINGO SAVIO", VIENE EFECTUANDO LABORES SIN CONTAR CON EL EQUIPO DE SEGURIDAD PERSONAL NECESARIO, DOTACIÓN QUE NO SE ENCUENTRA ESTIPULADO EN LOS CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, PONIENDO EN RIESGO LA SEGURIDAD DEL PERSONAL Y EXPONIENDO A LA ENTIDAD FRENTE A LA OCURRENCIA DE ACCIDENTES.	Oficio n.º 360-2025-SBH/GGE de 28 de noviembre de 2025	Remitir a consideración y aprobación las acciones formuladas en el plan de acción del informe. Departamento de Finanzas: Mantener actualizado el detalle de las cuentas, de ahorro institucionales. Uso excepcional de Yape, Plin, u otro aplicativos móviles, se permitirá en casos excepcionales. Supervisión y control de donaciones: Corresponderá a la Gerencia Beneficiaria.	Con acciones

			Departamento de Planeamiento y gestión: Modificar o Suprimir el artículo 13° del Reglamento interno para la captación de Donaciones.	
--	--	--	---	--



Huancayo, 31 de diciembre del 2025

OFICIO N° 227-2025-SBH/OCI

Señor:

Miguel Chamorro Torres

Presidente de Directorio

Sociedad de Beneficencia de Huancayo

Jr. Cuzco N°1576 – Huancayo

Huancayo/Huancayo/Junín



ASUNTO : Notificación de Informe de Control Concurrente n.° 010-2025-OCI/0481-SCC

REFERENCIA : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia b), que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada a Evaluación del Expediente Técnico y ejecución de la obra Construcción de Comedor y Cocina en el Centro de Acogida Residencial Domingo Savio, objeto del Control Concurrente, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Control Concurrente n.° 010-2025-OCI/0481-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,


CPC. Liliana Orellana De la Cruz
Jefa del Órgano de Control Institucional
Sociedad de Beneficencia de Huancayo